

8. Beneficiario: Ayto. de Canillas de Aceituno.
Finalidad: Mejora del camino de Rompealbardas.
Importe: 2.334.219 ptas.

9. Beneficiario: Ayto. de Cómputa.
Finalidad: Apertura del carril de La Romaila.
Importe: 8.760.847 ptas.

10. Beneficiario: Ayto. de El Burgo.
Finalidad: Mejora de infraestructuras agrarias.
Importe: 2.000.000 de ptas.

11. Beneficiario: Ayto. de Guaro.
Finalidad: Mejora del viario del Camino del Puerto.
Importe: 3.499.657 ptas.

12. Beneficiario: Ayto. de Humilladero.
Finalidad: Construcción de depósito de aguas en la finca Santillán.
Importe: 2.148.674 ptas.

13. Beneficiario: Ayto. de Moclinejo.
Finalidad: Mejora de infraestructuras agrarias.
Importe: 2.075.008 ptas.

14. Beneficiario: Ayto. de Rincón de la Victoria.
Finalidad: Mejora de infraestructuras agrarias.
Importe: 10.669.827 ptas.

15. Beneficiario: Ayto. de Ronda.
Finalidad: Mejora de caminos rurales.
Importe: 23.864.408 ptas.

16. Beneficiario: Ayto. de Yunquera.
Finalidad: Mejora de infraestructuras agrarias.
Importe: 4.000.000 de ptas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 4 de junio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal, y una tercera a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, a doña Teresa Begoña Salvador Ullán, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 4 de junio de 1999, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 912/98 contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga de fecha 1 de diciembre

de 1998, por las que se aprueban las relaciones definitivas correspondientes a las especialidades de Francés e Italiano para Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial e Italiano para Profesores de Enseñanzas Secundarias, en relación con la convocatoria para la provisión de vacantes y sustituciones mediante personal interino realizada por Resolución de 31 de agosto de 1998 de la citada Delegación, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho, se resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por doña Teresa Begoña Salvador Ullán contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga de fecha 1 de diciembre de 1998».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 23 de diciembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Raquel Claraco Montero, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 23 de diciembre de 1999, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 697/99 contra la decisión del Tribunal Número Nueve de Pedagogía Terapéutica, de declararla no apta en el concurso-oposición convocado por Orden 7 de abril de 1999, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Raquel Claraco Montero contra la decisión de declararla no apta en las Pruebas de Ingreso al Cuerpo de Maestros convocadas por Orden 7 de abril de 1999».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 2000, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Caballero Bonald y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Caballero Bonald en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º La Fundación José Manuel Caballero Bonald fue constituida mediante Escritura otorgada en fecha 29 de julio de 1998 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Félix C. José López, registrada con el número 3462 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 19 de octubre de 1998, la Fundación José Manuel Caballero Bonald fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo sus fines la custodia, conservación, estudio y difusión de los fondos donados por don José Manuel Caballero Bonald, entre otros. No está prevista en la Escritura de Constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Pedro Pacheco Herrera, Vicepresidente de la Fundación, facultado por el Patronato de la misma, ha elevado a público, mediante Escritura de modificación de Estatutos otorgada el día 3 de diciembre de 1999 ante el Notario don Félix C. José López del Ilustre Colegio de Sevilla registrada con el número 4822 de su protocolo, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 30 de julio de 1999, sobre modificación del contenido del artículo 6.1.c) de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Tran-

sitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación José Manuel Caballero Bonald acordada por su Patronato con fecha 30 de julio de 1999.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B99012SB21HU.

Beneficiario: Fundación Cultural de Cine Iberoamericano.

Finalidad de la subvención: XXV Festival de Cine Iberoamericano.

Importe de la subvención: 26.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.484.03.35B.8.

Huelva, 22 de noviembre de 1999.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto